



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00266 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO. TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN.

Se incorpora al expediente memorial allegado por la apoderada de la parte accionada, pronunciándose dentro del término de traslado del informe allegado por la Alcaldía de Medellín y afirmando haber realizado los ajustes correspondientes al baño del local comercial, atendiendo lo señalado por el ente territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegaciones finales.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>106</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>12 de julio de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f81d837bdf7263ec15593cde2319792187c40121be3cb63421aa583227dfcd0**

Documento generado en 11/07/2022 03:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>